



**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.  
ZARAGOZA.**

Núm. 858.

Circular núm. 223.

Observándose que sin embargo de lo terminantemente dispuesto en repetidas circulares, algunos pueblos de esta provincia bienen consignando como ingresos en su presupuesto ordinario que ha de regir el año próximo venidero los repartimientos en especie para pago de los profesores facultativos, he creído conveniente hacer las prevenciones siguientes:

1.ª En los pueblos cuyos profesores se hallen á partido cerrado y por consiguiente garantido por los Ayuntamientos el pago de sus dotaciones, deben estas indefectiblemente consignarse en metálico, formando parte de las obligaciones de dicho presupuesto, para cuya solvencia á mas de los productos de las fincas y otras pertenencias del patrimonio comun, caso de déficit, tienen las municipalidades espédito el camino marcado en el art. 1.º del Real decreto de 8 de Junio de 1847, y de consiguiente deben condenarse esos repartimientos especiales que á mas de ser contrarios á la ley, involucran la mejor contabilidad y obstruyen á esta dependencia el dato seguro con que debe redactar sus resúmenes generales.

2.ª En los pueblos en que los repetidos facultativos se hallen á partido abierto, nada tiene que intervenir el Ayuntamiento en el pago de sus dotaciones, pues estas no existen toda vez que únicamente puede y debe considerarse como un particular contrato entre dichos profesores y el vecindario individualmente, cuyas discordias por negativa al pago ú otra causa que provenga de dicho servicio, debe dirimir las el Alcalde en el juicio competente.

3.ª Las anteriores prevenciones son estensivas tambien á aquella clase de facultativos cuyas dotaciones deben recaer exclusivamente sobre un determinado número de vecinos, como sucede con el alcaide, quedando por consiguiente á la prudente reflexion de los Ayuntamientos dejar á partido abierto esta facultad cuando el número de caballerías sea limitado, en cuyo caso únicamente podrá exigirse á la clase que las posea y necesite del auxilio de aquel.

Y últimamente hallándome dispuesto á no consentir la continuacion de tan pernicioso sistema, he acordado que los Ayuntamientos que aun no hayan remitido los presupuestos de 1854, los redacten de la manera conveniente con presencia de esta circular y demas disposiciones ya comunicadas, en la inteligencia

que no se dará curso á ninguno en que se observe discordancia con las mismas. Zaragoza 29 de Julio 1853.—Miguel Tenorio.

Núm. 859

Circular núm 224.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procuraran la captura del sugeto que á continuacion se espresa, y caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á disposicion de la autoridad que lo reclama. Zaragoza 30 de Julio 1853 —Miguel Tenorio.

Mariano Alaber y Herrero, soltero de 19 años, natural de Alcañiz, hijo de Manuel y de Bárbara, vecinos de esta ciudad, de oficio pelaire, estatura regular; viste pantalon blanquinoso; blusa rayada de tela oscura, gorra en la cabeza y alpargatas cerradas de las llamadas navarras.

Lo reclama el Sr. Juez del Distrito de San. Pablo de esta ciudad.

Núm 860

Circular núm 225

Con arreglo á lo que dispone la Real orden de 31 de Mayo último, he dispuesto se inserten á continuacion las liquidaciones de créditos hechos por la Junta de la Deuda pública, por daños causados por la faccion en la guerra última, para que de ellos puedan tener conocimiento los interesados. Zaragoza y Julio 29 de 1853.—Miguel Tenorio.

*Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Zaragoza que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo del año último, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de Diciembre último.*

Pueblos.	Interesados.	Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs. vn.
Cariñena...	D. Cecilio Tello . . . . .	401
	Matias Cameo. . . . .	1 270
	Pedro y Joaquin Sanz. . . . .	12 284
	Mariano Gutierrez. . . . .	694
	Mariano Gastan. . . . .	7.668
	Doña Blasa Escartín. . . . .	9.900
	D. Miguel Mata y Doña Simona Barruchaga. . . . .	6.480

	D. Antonio Lestre.	84 000
Caspé.....	Doña Silveria Poblador Goset.	7 000
	Lamberta Poblador Goset.	9 000
	D. José Poblador.	12 000
	D. Inocencio Pérez.	8 124
Herrera.....	Juan Pérez.	14 228
	Fermin Lucia.	11.100
	Pantaleon Bernad.	8.530
La Muela....	Doña Jacinta Torres.	28 080
Ciudad de Za- ragoza.	Doña Juana Felix, como here- dera de su difunto marido,	
	D. German Piedrafita.	2 964

Madrid 18 de Marzo de 1853.—V. o B. o.—El Director general presidente, Aristizabal.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

*Idem del mes de Febrero.*

Catiñena....	D. Manuel y D. Pablo Bailo herederos de sus difuntos pa- dres D Mariano Bailo y Do- ña Maria Luso	6 634
	D. Mariano y D. Pascual Gayda	11 616
	José Tello.	19.134
	Manuel Galindo Jaime.	12 456
	El mismo.	3 239
Encinacorba	D Francisco Ubide	6 135
	Juan Ripa	1 392
Velilla de Ebro.	Doña Maria Garcia heredera de de su dif. o padre D. Ruperto	9 519

Madrid 10 de Junio de 1853 —V. o B. o.—El Director general presidente en comision, Aristizabal.—El secretario, Angel F. de Heredia.

*Idem del mes de Marzo.*

Aguaron....	Herederos de D José Franco D Gregorio Franco, hijo.	19 760
	Nicolás Franco	19 760
	Mariano Lopez Nieto	9 880
	Pantaleon Lopez Nieto, de quien es tutor D Timoteo Audera	9.880
	Doña Victoria Alizac, como he- redera de su padre D Antonio Rafaela Pastor como madre tu- tora y curadora de su hij.	79.841
Caspé.	Camila Poblador, heredera de su padre Ramon.	9 000
	D Gerónimo Gimenez, D. Jo- sé Cami, y D José Poblador herederos de D. Antonio Po- blador.	7.000
Cariñena.	Mariano Gutierrez.	5.324
	Nicolas y D. Antonio Tello y Laoz, hijos legítimos de D Atanasio Tello representados por su madre Doña Isabel Laoz como tutora y curadora	18.688
	Valentin, Bartolomé, José, Jo- sefa Conde y Gomez, hijo- menores y herederos de Don Valentin Conde	1.292
	Miguel Carnicer	15 376
	Los herederos de D. Valentin Conde.	15.376
	Manuel Gascon, como herede- ro de su madre Duña Maria Garcia.	3 552

Gelsa.	D. Pedro Arangusen, como ad- ministrador de los bienes de su esposa Doña Maria Genzor heredera de D. Joaquin Gen- zor y Lopez.	16 221
	Joaquin Genzor y Seron.	7 536
	Joaquin Garcia Urbano.	1 880
	Agustin Falcon.	22.126
	Feliciana Gunor, viuda y he- redera de su esposo D. Sal- vador Genzor.	66.380

Madrid 1 o de Julio 1853 —V. o B. o.—El Director general presidente en comision, P. A.; Ciudad.—El secretario, Angel F. de Heredia.

Núm. 861.

*Consejo provincial de Zaragoza.*

Conforme á lo dispuesto en la Real órden circular de 17 de Abril de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de Guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos suministran al Ejército en el presente mes, en la forma siguiente; entendiéndose todo peso y medida castellana.

	Rs.	mrs.
Racion de pan.	»	16
Fanega de cebada.	12	»
Arroba de paja.	1	8
Idem de aceite.	56	10
Idem de carbon.	3	»
Idem de leña.	1	8

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono, luego que fine el mes actual, en la forma que dispone la Real órden de 16 de Setiembre de 1848. Zaragoza 28 de Julio de 1853.—El Vice-Presidente, Manuel Cantin.—P. A. D. C.; Damian de Azcarate, Secretario.

Núm. 862.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en nueve de Abril último, declaré en estado de quiebra á la casa de comercio de esta plaza bajo la razon de D. Antonio Rays, fijando por ahora y sin perjuicio de tercero el 31 de Enero anterior para la retroaccion de los pagos hechos por los representantes de dicha casa despues del espresado dia que es el en que cesó en el corriente de sus obligaciones mercantiles; y en su consecuencia por edicto publicado con fecha 10 del referido Abril, entre otras cosas que acordé y en el mismo se espresan, hice saber que habia señalado el dia 6 de Mayo próximo pasado para la primera Junta general de acreedores, pero como esta no pudo tener efecto en virtud de los obstáculos que resultan del expediente y que en la actualidad han desaparecido, por auto que he provisto en 23 del corriente y á instancia de parte legitima he designado el dia 8 de Agosto próximo viniente para la indicada Junta ge-

neral de acreedores y mandado fijar y publicar el presente en virtud del cual les convoco para su asistencia a la casa habitacion del quebrado o su representante, sita en la calle del Coto número 17 donde se ha de celebrar y me hallaré para presidirla desde las diez de la mañana en adelante bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza 26 de Julio de 1853 = Enrique García. = Por mandado de su Sña., José García.

Núm. 863.

D. Hilarion Sanz Ortiz, Auditor general de Guerra de Aragon, y Magistrado de la Audiencia de su territorio. Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo a Sebastian Viñes, natural de Peralta de Alcofea, hijo de D. Jaime y de Doña Joaquina Laborda, de oficio sastre, para que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel nacional de esta ciudad a contestar los cargos que le resultan en la causa que por su fraudulenta introduccion en el Ejército como sustituto por el cupo de Peralta de Navarra y reemplazo de 1846, se instruye en este Juzgado de la Capitanía general de Aragon y su Escribanía principal que está a cargo del infrascripto; en la inteligencia que de lo contrario le irrogará el perjuicio que haya lugar declarándolo rebelde y contumaz. Dado en Zaragoza a 28 de Julio de 1853 = Hilarion Sanz Ortiz. = Por mandado de su Sña., D. Joaquin Labrador.

Núm. 864.

Distrito municipal de Belchite Mes de Mayo de 1853. Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	1 726, 5
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Idem de los arbitrios e in puestos establecidos.	
Recaudado por atrasos	
Cobrado de atrasos de 1851	
Idem de instruccion pública.	
Id. extraordinarios.	
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto a saber:	
Por recargo a la contribucion territorial.	5 725, 17
Por id. a la industrial y de com.	1 104, 18
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo	5 696, 8
	} 12 526, 9
<b>Total cargo rs. vn.</b>	<b>14 252, 14</b>

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	649,27		649,27
Suscripciones.		14,	14,
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Elecciones.			
Art. 3.º Arbolado.	87,18		87,18
Art. 4.º Instruccion pública sueldos de maestros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios.			
Gastos de las escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.			

Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		
Id. de las fuentes y cañerías.		
Id. de las fuentes y cañerías.		
Art. 8.º Para salarios a los Guardas de montes y demas empleados.	140,	140,
Para conservacion y fomento del arbolado.		
Paragastos de deslinde y amojonamiento.		
Art. 9.º Cargas.	832,31	832,31
Art. 10. Obras de nueva construccion.		
Art. 11. Imprevistos.	66,	66,
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>1710, 8</b>	<b>1790, 8</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	14 252,14
Idem la data.	1.790, 8
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>12.462, 6</b>

De forma que importando el cargo catorce mil, doscientos cincuenta y dos rs. catorce mrs. y la data mil, setecientos noventa rs. ocho mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de doce mil, cuatrocientos sesenta y dos rs. seis mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Belchite a 31 de Mayo de 1853.—El Depositario, Blas Casajus.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Domingo Lana.—V.º B.º —El Alcalde, Leandro Garces.

D. Leandro Garces, Alcalde constitucional de la villa de Belchite.—Certifico: que la cuenta que precede se halla espuesta al público hasta la formacion de la del mes entrante con arreglo a lo prevenido en la disposicion 5 a de la Real orden de 30 de Enero de 1852. Belchite 31 de Mayo de 1853.—Leandro Garces.

**PARTE NO OFICIAL.**

*Administracion general de loterias de la provincia de Zaragoza.*

En todas las Administraciones de esta Capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo del dia 11 de Agosto próximo a 12 reales el octavo.

Zaragoza 30 de Julio de 1853 —El Administrador general, Raimundo Biesa.

A virtud de lo prevenido en el art. 207 del reglamento de estudios vigente, se anuncia al público que conforme al 209, la matrícula de los tres años de latin y humanidades para los alumnos que tratan de estudiarlos en el colegio de 2.ª enseñanza de esta ciudad, se hallará abierta desde el 15 al 31 de Agosto próximo, y que el curso comenzará el 1.º de Setiembre al tenor del art. 62

- Para matricularse en el primer año se requiere:
- 1.º Que el alumno acredite con la partida de bautismo haber cumplido nueve años de edad.
  - 2.º Hacer constar con certificacion de un profesor de primeras letras haber seguido los estudios prevenidos en el art. 4.º de la ley de instruccion primaria.

3.º Además sufrirá un exámen riguroso de instrucción primaria y satisfará la cantidad de 20 rs. vn.

4.º Los derechos de matrícula en cualquiera de los tres años son 200 rs. vn pagados en dos plazos el uno al tiempo de matricularse el alumno, y el otro concluida la primera mitad del curso.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados. Calatayud 15 de Julio de 1853 =Victoriano Martínez.

La conduta de boticario de la villa de Beceite, se halla vacante: su dotacion consiste en cuatro mil cuatrocientos reales vellon pagados por el ayuntamiento en trigo y metálico el día de San Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria de ayuntamiento antes del día 15 de Setiembre próximo en cuyo día se proveerá.

Las dos fraguas de la villa de Aguilon se hallan vacantes, los herreros con título de herradores que deseen obtenerlas dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento hasta el día 15 de Agosto en que se proveerá.

Vicente Perez, fabricante de libros en blanco y rayados, cajas de carton, carpetas para liar papeles y tintas de colores que se ha establecido en la calle de la Cedacería núm. 23, donde se halla de muestra el libro mayor, se encontrará un buen surtido de libros en blanco de marca mayor; marquilla, folios, cuarto, octavo y mas chicos, como tambien libretas de todos tamaños y otros apaisados desde marca mayor á diez y seisivo inclusive, y todos á precios muy bajos como verán los compradores. En dicho establecimiento se compra papel de periódicos y libros viejos por arrobas.

*Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial del mes de Julio último.*

Circular del Gobierno de provincia sacando á pública subasta el suministro de presos pobres de las cárceles de esta ciudad, número 78.

Estado de los créditos reconocidos y liquidados por indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, n. 78.

Estracto de las cuentas municipales de Zaragoza del mes de Abril, n. 78.

Circular del Gobierno de provincia aclarando una equivocacion padecida en la circular sobre electores elegibles para individuos de ayuntamiento, n. 79.

Otra de la Administracion de Hacienda pública para la remision de las certificaciones trimestrales de los bienes de propios, n. 79.

Otra de la Comision de liquidacion de créditos del personal, n. 79.

Real decreto para el establecimiento de Cajas de ahorros, n. 80.

Circular de la Direccion general de Administracion local, sobre la creacion de arquitectos titulares, n. 80.

Venta de bienes del Clero de Tarazona, n. 80.

Circular del Gobierno de provincia declarando sin efecto varios expedientes de minas, n. 81.

Otra haciendo saber el nuevo nombramiento de guarda mayor de montes de la comarca de Daroca en Don Demetrio Vicente, n. 81.

Resumen general del Inventario de la Caja de descuentos Zaragozana, n. 81.

Estracto de las cuentas municipales de Ejea de los Caballeros del mes de Enero, n. 81.

Idem de id. del mes de Febrero, n. 81.

Concluye la venta de bienes del Clero de Tarazona, n. 81.

Circular del Gobierno de provincia publicando el presupuesto y cuentas de fondos provinciales correspondientes al año de 1852, n. 82.

Otra de la Direccion general de Correos sobre abuso

de sellos de franqueo, n. 82.  
Real orden sobre la exactitud de los asientos de penados, n. 82.

Circular de la Administracion de Hacienda pública para la instalacion de las Juntas periciales, n. 82.

Otra de la Comision de liquidacion de créditos del personal, n. 82.

Estracto de las cuentas municipales de Ejea de los Caballeros del mes de Abril, n. 82.

Real decreto fijando reglas para los establecimientos de Beneficencia, n. 83.

Concluye el presupuesto y cuentas de fondos provinciales del año 1852, n. 83.

Lista de lo que ha producido la suscripcion en la fabrica de los Sres. Mariñosa y compañía á favor de los desgraciados de Galicia, n. 84.

Circular del Gobierno de provincia publicando varios registros de minas, n. 84.

Otra para que se satisfaga los que adeudan al Monte Pio de labradores de esta ciudad, n. 84.

Real orden y modelos para simplificar los trabajos estadísticos, n. 84.

Otra sobre la enagenacion y valores de Beneficencia, n. 85.

Otra para las obras que han de servir de testo en las escuelas, n. 85.

Otra sobre el modo de proveer las plazas de auxiliares de maestros y regentes de escuelas públicas, n. 85.

Circular del Gobierno de provincia declarando sin efecto varios expedientes de minas, n. 85.

Otra para la subasta del suministro del pan y rancho á los presos pobres de las cárceles de esta ciudad, n. 85.

Otra de la Junta de la Deuda pública para la vigésima subasta de la amortizable, n. 85.

Estracto de las cuentas municipales de Ejea de los Caballeros del mes de Marzo, n. 85.

Circular del Gobierno de provincia para la subasta de la construccion de las cárceles de La Almonia, n. 86.

Real orden para las obras de testo de las escuelas, n. 86.

Circular del Gobierno de provincia para que los pueblos que se espresan, den parte del nombramiento de los dos concejales y demás, n. 86.

Otra de la Administracion de Hacienda pública para que las comunicaciones dirigidas á la misma se hagan con sobres separados, n. 86.

Otra de la Contaduría de Hacienda pública para la presentacion en la misma de fés de estado las clases pasivas, n. 86.

Real orden para que no se permitan obras de nueva planta en los establecimientos de Beneficencia sin la autorización de S. M., n. 87.

Circular del Gobierno de provincia publicando varios registros de minas, n. 87.

Real orden mandando que desde 1.º de Agosto cese por los pueblos el suministro de pan en especie á las partidas sueltas, n. 87.

Circular del Gobierno de provincia publicando el abandono de una pertenencia de mina denominada Almondra, sita en Munébrega, n. 88.

Otra para la remision del estado de caminos vecinales segun el modelo que se acompaña, n. 88.

Otra publicando varios registros de minas, n. 88.

Otra de la Administracion de Hacienda pública haciendo saber á los pueblos que se espresan remitan un estado segun el modelo que se acompaña, n. 88.

Otra de la Intendencia Militar haciendo saber ser extensivo el suministro de pienso de la Guardia civil el abono en metálico, n. 89.

Estracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Junio, n. 89.

Circular del Gobierno de provincia para que nadie pueda dedicarse á la caza sin estar provisto de la correspondiente licencia, n. 90.

Estracto de la cuenta de fondos municipales de Ateca del mes de Mayo, n. 90.

Zaragoza: Imprenta Nacional.